



EXPTE N° 733-231/2022.-
RM.

DECRETO N° **1307**-S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO:

La Resolución N° 001485-S-2023, de fecha 15 de mayo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 04 de octubre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Sra. Tapia Fernández, María Herminia, CUIL N° 27-19040780-8, personal de planta permanente, cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", en razón de cumplir funciones de Enfermera en el servicio de Consultorio Externo, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero del 2023;

Que, el nosocomio de referencia informa que, se realizó el alta respectiva del mencionado Adicional reconocido a partir del ejercicio 2023, de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0733-231/2022, caratulado "SOLICITUD PAGO PLUS DE TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA AGENTE TAPIA MARIA HERMINIA - CATEGORIA C-1 (I-1) A PARTIR DEL 01-10-2021" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024 - Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

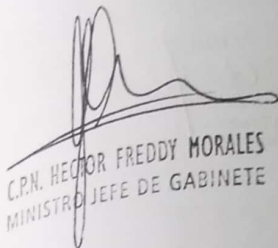
Esa. CLAUDIA GISELA HUANZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

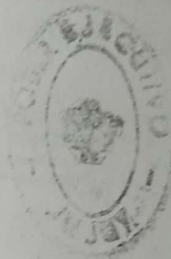


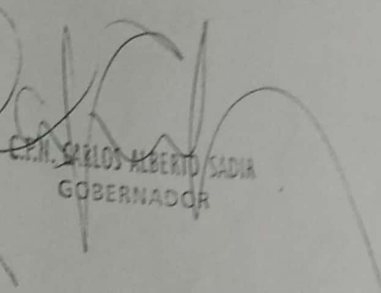
CDE. A DECRETO N°

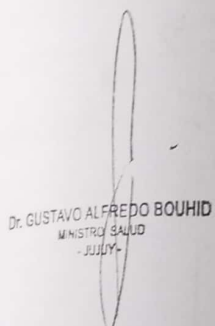
1307 s.c.

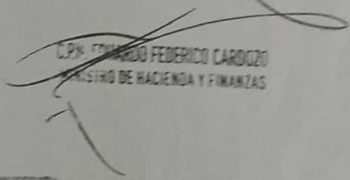
ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. FERNANDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTO-COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy